

Señor que tal remedio, y tal medicina instituyó para la cura dellas. Por lo qual podemos justamente afirmar que todos los Santos que ha avido en el testamento nuevo, y avrá hasta la fin del mundo, deben su santidad à la virtud deste divino Sacramento. Y de aqui nace que todas las personas que se han entregado al servicio de nuestro Señor, como sienten por algunas conjeturas este fruto en sus animas, viven con grande hambre deste pan celestial, y así lo procuran de frequentar quanto les es posible: como lo leemos en todo el discurso de la primitiva Iglesia, y como de presente lo vemos en todos los lugares donde ay algun rastro de exercicio de virtud y devocion. Por lo qual entendemos que este divino Sacramento es mantenimiento universal con que toda la Iglesia hasta agora se sustentará, y hasta el fin del mundo se sustentará.

C. Muy edificado y consolado quedo Maestro con todo lo que hasta aqui me aveis enseñado. Y assi por esto os doy muchas gracias: aunque mas las avia de dar al Señor, que por medio de sus ministros nos dá conocimiento de sus mysterios; pues no damos gracias à las abejas que nos fabrican los panes de miel, sino al Criador de todas las cosas, el qual les dió essa habilidad para nuestro provecho. Y con esto daremos fin à esta materia; y passaremos à lo demás que me queda por aprender.

DIÁLOGO IX.

De la derogacion de los sacrificios y ceremonias de la ley.

Catechumeno.

ES tan dulce maestro el conocimiento de la verdad, y la lumbré de la fé, que no tengo de dexar de importunaros, y proponeros todas las objeciones en que esta gente ciega suele tropezar. Para lo qual será necessário re-

presentar yo en mí la persona de los que están incredulos, y proponeros las cosas que los offendén. Entre las quales una es la derogacion y mudanza de la ley antigua, que Dios ordenó: la qual, como sea dada por aquella summa justicia y sabiduria, no parece que en algun tiempo avia de cessar.

Maest. Antes que responda à essa pregunta os advertiré de que en essa ley, que decís, ay tres diferencias de mandamientos: porque unos son morales (quales son los diez mandamientos que Dios escribió con su dedo en las tablas de la ley) (a) otros son legales (que tratan de los sacrificios y ceremonias que la ley mandaba) (b) y otros judiciales, por los quales se avian de determinar y sentenciar las causas civiles y criminales. Destas tres diferencias de mandamientos los que llamamos morales (que pertenecen à las buenas costumbres) no han cessado, ni cessarán jamás: porque esos son leyes que Dios imprimió en los corazones de los hombres, para vivir conforme à ellas: mas de qué manera las otras leyes ay an cessado, lo declararemos adelante.

Para entendimiento desta materia presuponemos agora lo que al principio diximos, que Christo venia al mundo para ser Salvador no solo de los Judios, sino tambien de los Gentiles. Esto probamos por tantos testimonios de Esaías, de David, y de los otros Prophetas, que no queda lugar para poderse dubdar: y la razon testifica lo mismo. Porque un tan gran Señor no avia de venir al mundo para salvar solamente un rinconcillo de Judéa, sino para ser comun Salvador del mundo. Y pues todos los hombres son criaturas suyas, hechas à su imagen; y semejanza, y capaces de su gloria, no era razon que él desamparasse lo que crió con esta capacidad, ni que fuesse acceptador de personas, salvando un solo linage de hombres, y desamparando todo lo

res-

(a) Exod. 20. Exod. 23. 25. Ec. Levit. 1. Ec. (b) Exod. 21. Ec.

restante del mundo. Y pues todos los hombres eran criaturas suyas, de todos ellos era justo que fuesse reconocido, adorado, y servido. Y este era uno de los grandes deseos que aquellos Santos Padres de la ley tenían: estendiendo el seno de su charidad à todo el mundo, y deseando que todas las gentes glorificassen à este comun Señor, y todas se salvassen. Esto muestra claramente David en el Psalmo 66. el qual todo trata deste deseo, pidiendo à Dios que en todas las tierras sea él de todas las gentes conocido y adorado. Y la grandeza de tal deseo declara este Santo Rey, quando dice: Confessente los pueblos Señor, confessente todos los pueblos: alegrense y gocense las gentes, porque juzgas los pueblos con igualdad de justicia, y las riges, y enderezas en la tierra. Y no contento con aver dicho esto una vez, torna luego con la grandeza del deseo à repetirlo otra, diciendo: Confessente los pueblos Señor, confessente todos los pueblos. Y al cabo del Psalmo pide esta conversion à Dios; diciendo: Bendiganos Dios, Dios nuestro, bendiganos Dios, y temanlo todos los terminos de la tierra. Donde por este nombre de temor en las Sanctas Escrituras se entiende el culto y veneracion de Dios, que procede deste Santo temor. Pues este deseo que los Santos tenían, claro está que procedia del Spiritu Santo, que moraba y hablaba en ellos: el qual ninguna cosa hace de valde, y por esso no dá deseos à sus siervos para atormentarlos, sino para cumplirlos.

Mas antes que llegasse el tiempo de la venida del Salvador al mundo, quiso que uiesse en la tierra un pueblo donde él naciesse y fuesse conocido, y prometido, y esperado, y donde uiesse Prophetas que denunciassen su venida, y declarassen las señales por las quales avia de ser conocido quando viniessse: y de donde finalmente saliesse la doctrina

Tom. V.

que avia de alumbrar al mundo: conforme à aquello de Esaías, que dice (a): De Sión saldrá la ley, y la palabra de Dios de Hierusalém. Quiso tambien que este pueblo que estaba dedicado à Dios, se diferenciassse de todos los otros pueblos que servian à los demonios: Y por esto no solo quiso diferenciarlo en las cosas de la religion y culto divino, sino tambien en las otras cosas exteriores (como era en el vestir, en el comer, en la manera de labrar los campos; y señaladamente en la circuncision). La fin que la diferencia en todas estas cosas exteriores los inclinasse à otra diferencia mas essencial, que consistia en apartarse de sus maldades, y supersticiones, y señaladamente de sus idolatrias.

Supuesto agora este fundamento, comenzareis à ver como era necessaria la mudanza de muchas cosas de la ley (b). Porque primeramente la ley señalaba un solo lugar para sacrificar, que era Hierusalém: asimismo señalaba un solo genero de Sacerdotes (c), que eran los que descendian del linaje de Aaron, fuera del qual no lo podían ser. Pregunta agora pues: si el conocimiento de Christo y su doctrina se avia de dilatar por todas las naciones del mundo (lo qual vimos cumplido antes y despues del Emperador Constantino) como se compadescia aver un solo templo, y un solo linaje de Sacerdotes y Ministros para doctrinar todo el mundo, y un solo templo, y lugar de oracion, siendo tantos templos necesarios para despertar la devocion de los fieles, mayormente en la nueva ley de gracia: la qual pide que aya gran numero de Sacerdotes que la administren, y muchos lugares donde los fieles con oraciones la proeuren? Pues quién no vee aver sido necessaria la mudanza de la ley quanto à estos dos puntos que avemos dicho?

Pasemos de aqui à los sacrificios de diversos animales: en los quales (quitado à parte el mandamiento de

Aa

Dios,

(a) Esaías 2. (b) Deut. 12. (c) Exod. 28. Num. 17. 18.

Dios, por el qual eran actos de religion) no veo cosa de sanctidad y religion, sino una manera de carniceria donde se deguellan vacas, y cabras, y carneros: donde los Sacerdotes hacen officio de carniceros, dessollando los animales, y derramando la sangre dellos. Porque como Dios sea no solamente Sancto, mas la misma sanctidad, no le agradan sino las cosas que hacen à los hombres semejantes à él. Y esto es lo que à cada paso testifican las Escrituras divinas. David dice (a): Si tú Señor quisieses sacrificio, offrescérte lo ía: mas no te agradan los holocaustos: que son los sacrificios donde todo el animal se quemaba (b). Pues qué sacrificio quiere Dios? Dice luego: Sacrificio es para Dios el espíritu atribulado: y el corazón quebrantado y humillado, Señor, no le despreciarás. Y el mismo Salvador hablando con el Padre en otro Psalmo, dice(c): No quisiste los holocaustos, ni los sacrificios que se ofrecen por los peccados; sino aparejasteme, ó (como trasladan otros) abristeme las orejas: declarando en esto (d), que lo que Dios principalmente quiere de nosotros es obediencia, mas que sacrificios de animales: como tambien lo declaró Samuel al Rey Saul, quando le dixo (e): Mejor es la obediencia que los sacrificios, y obedecer à Dios, que ofrecerle en sacrificio la grossura de los carneros.

Catech. Pues si esso es assi, para qué Dios hizo leyes dessos sacrificios? *M.* Con gran consejo ordenó esso el dador de la ley (f): teniendo respecto à la condicion de la gente à quien se daba la ley; porque en aquel tiempo todo el mundo adoraba idolos, y les offrescía sacrificios de animales, y el pueblo de los Judios estaba grandemente inclinado à hacer lo que todos hacian, que era offrescer sacrificios: y esto en tanto grado que los que moraban lexos de Hierusalém, offrescian sacrificios à Dios en

los montes contra el mandamiento de la ley (g): y los Reyes, aunque justos y sanctos, permitian esto: porque quitada esta ocasion no viniessen à offercer sacrificios à los idolos. Pues viendo esto la divina clemencia, y condescendiendo à la flaqueza humana, no les quiso quitar los sacrificios, sino ordenó que los offresciesen al verdadero Dios. Y demás desto, como el comun de aquel pueblo era poco habil para las cosas espirituales (que es para vacar à los exercicios de la consideracion y contemplacion de las cosas divinas) quiso occuparlo y entretenerlo con estas obras exteriores, assi de los sacrificios, como de otras ceremonias de la ley, que son faciles à qualquier linaje de personas, por rudas que sean, hasta que viesse el tiempo de la gracia, donde se infundiesse el Espíritu Sancto en los corazones de los hombres, y los levantassee à cosas mas altas y mas espirituales. Y demás desto ordenó estos sacrificios para que representassen aquel summo sacrificio del verdadero cordero, que avia de quitar los peccados del mundo, y con su muerte librararnos de la muerte que todos teniamos merecida por ellos (h). Esto nos representa el sacrificio del cordero pascual, y el de la becerra bermeja, y el de los dos chibatos, uno de los quales moria, y el otro era llevado à la soledad: y assimismo el sacrificio del leproso, que era de dos aves (i), una de las quales se sacrificaba, y la otra libre de la muerte se echaba à volar. Los quales sacrificios tan claramente representan y figuran este summo sacrificio, que mas se pueden contar por prophecías, que por figuras; como adelante se declara. Por lo qual offrescido ya este divino sacrificio, no era razon que perseverassen los otros: porque esto era testificar que estaba por venir el que era ya venido, y el que solo avia de ser nuestro perpetuo sacrificio.

Y

(a) Psalm. 50. (b) Lev. 2. 6. (c) Psalm. 39. (d) Mich. 6. (e) 1. Reg. 15. (f) Chrysost. or. 1. advers. Judaeos, longe ante finem, tom. 5. (g) Deut. 12. (h) Exod. 12. Num. 19. Levit. 16. (i) Levit. 14.

Y si quereis mas fuerte prueba de lo dicho, considerad aquellas mysteriosas palabras que el Padre Eterno dice à su hijo en el Psalmo 109. Juró Dios y no se arrepentirá: Tú eres Sacerdote eterno segun la orden de Melchisedech. A quién no ponen espanto estas palabras, y mas dichas con un tan solemne juramento? Cosa es cierto de admiracion, que aviendose empleado quasi todos los cinco libros de la ley en tratar de las ceremonias y sacrificios del Sacerdocio de Aaron, venga agora el Espíritu Sancto con una sola palabra à dar con toda aquella machina en tierra, y annular todas aquellas leyes y ceremonias de aquel antiguo sacerdocio. Porque (como muy bien arguye el Apostol) (a) mudado el Sacerdocio, necesariamente se han de mudar todas las leyes que tratan dél. Y el mismo Apostol engrandesce la dignidad deste Melchisedech, alegando que el gran Patriarcha Abraham le offresció las decimas de todo lo que traía, y recibió dél la bendicion; concluyendo por esto el Apostol que era mayor el que bendecia que el que avia sido bendito. Pues en este Rey tan señalado quiso el Espíritu Sancto dos mil años antes proponernos una perfectissima imagen de Christo. Porque este Melchisedech era juntamente Rey y Sacerdote: y assi lo fue Christo nuestro Redemptor. Rey, porque nos rige con su espíritu, y defiende de nuestros enemigos: y Sacerdote, porque offresció à sí mismo en el altar de la Cruz por nuestros peccados. El sacrificio deste Melchisedech era de pan, y de vino: y tal fue el de nuestro Summo Sacerdote. Mas no deste pan y vino material, sino de aquel de quien el Propheta dixo (b): Quál es su bien, y quál su hermosura, sino el pan de los escogidos, y el vino que engendra Virgines? Quan diferente vino es este de aquel que dixo el Apostol (c): No os entreguéis al vino, porque es atizador del vicio carnal: mas

Tom. V.

este vino por el contrario hace à los hombres castos y limpios por virtud del cuerpo y sangre de Christo que está en él. Este Melchisedech (d) tambien de tal manera se introduce en la Sancta Escritura, que no se hace mencion de su linaje, ni del principio y fin de sus dias: en lo qual nos representa la divinidad del hijo de Dios, que ni tuvo principio, ni tendrá fin. Y el nombre tambien deste Rey concuerda con todo lo demás: porque Melchisedech quiere decir Rey de justicia y de paz, la qual paz es fruto de la justicia: y estas dos cosas señaladamente traxo este nuestro Rey al mundo, justificando los hombres, y reconciliandolos con Dios. Lo qual todo se ha dicho para que se vea como Christo es Sacerdote, no segun la orden de Aaron, sino segun la de Melchisedech(e): el qual no offresció sacrificio de animales, sino de pan y de vino: que es figura de aquel divinissimo sacrificio que cada dia offresce la Iglesia en especie de pan y de vino. Y aquel pan y vino material era figura deste pan y vino sacramental.

Esto me parece os debe bastar hermano para que entendais aver cessado ya los antiguos sacrificios de la ley. Y si quereis ver claro que no quiere Dios mas este genero de sacrificios, mirad cómo consintió que se assolasse el lugar dellos, que era el templo de Hierusalém, fuera del qual (como diximos) no era licito sacrificar. Porque consintiendo él que faltasse lo que era necessario para los tales sacrificios, claramente dió à entender que ya no los queria, despues que se offresció aquel summo sacrificio que por ellos era figurado. Porque sabemos cierto que las obras de Dios son perfectas como él lo es. Pues si tenia prohibido que no se offresciesse sacrificio fuera de Hierusalem, con qué otra obra avia él de declarar que ya no le agradaban aquellos sacrificios, sino con esta? Esto declara Sant Chrysostomo

Aa 2

por

(a) Heb. 7. (b) Zach. 9. (c) Ephes. 5. (d) Gen. 14. Heb. 7. (e) Gen. 14.

por este exemplo (a): Si un enfermo que arde con calenturas pidiere con grande instancia al medico que le consintiese beber una taza de vino, y él se la otorgasse, más con tal condicion que no bebiesse sino por tal vaso que él le señalasse; y concedido esto mandasse quebrar aquel vaso, no os parece que bastante declaraba con esto que no consentia en tal licencia? Pues esto mismo hizo el dador de la ley, para mostrar que ya no queria aquellos sacrificios, pues destruí el lugar dellos. Y por saber esto los guardadores de aquella ley, en tiempo del Emperador y Apostata Juliano (b), siendo por él inducidos à sacrificar como antiguamente lo hacian (pareciendole que facilmente lo atraeria destos sacrificios à los suyos) respondieron que no podian sacrificar fuera del templo de Hierusalém: por tanto que les permitiese reedificar el templo, y que luego sacrificarian. Lo qual se comenzó à hacer con grande fervor dellos: mas Dios (que ya no queria estos sacrificios) estorvó estos propositos y consejos: porque comenzandose la obra, salió fuego de los cimientos, y abrasó quanto allí avia, como ya en otro lugar mas por extenso referimos. Pues qué entendimiento avrá que no quede convencido con esta razon?

Mas qué es menester razon donde tenemos texto expreso del Propheta Malachias (c), por el qual dice Dios: No tengo ya mi voluntad con vosotros, ni recibiré mas offrendas de vuestra mano: porque mi nombre es grande entre los Gentiles, y en todo lugar se me ofrece offrenda limpia. En las quales palabras veis prophetizada por tan claras palabras la conversion de las Gentes (de que poco ha tratamos) y veis tambien como con la misma claridad deshecha las offrendas y sacrificios de la ley; los quales (quanto era de parte dellos) no tenían virtud ni efficacia.

(a) Chrysost. contra Judeos. Oration. 1. long. ante fin. tom. 5. (b) Id. Orat. 2. unde sup. non long. 2. fin. (c) Malach. 1. (d) Gen. 22. (e) Hier. 1. 3. Esach. 39. Mich. 4. Agge. 2. Zacch. 8. 9. Ps. 45. 85. (f) Mal. 1. (g) Esai. 11. Rom. 15. (h) Psalm. 116.

cia para santificar los hombres: mas en lugar dellos se ofrece aquel purissimo sacrificio del verdadero cordero, representado y ofrecido en el Santissimo Sacramento del Altar, que agora en todas las Iglesias Christianas se ofrece.

A lo qual tambien acrescentaré una cosa de mucha consideracion, que de la dicha razon y autoridad se sigue: y es, que assi como destruyendo este Señor el lugar de los sacrificios, dió à entender que ya no los queria: assi destruyendo y deshaciendo aquella Republica tan antigua y tan famosa de los Judios, de tal modo que no quedasse rastro della, dió à entender que ya no se queria llamar Dios de solos los Judios, sino Dios de todas las gentes, pues para todas ellas avia venido: como lo prometió primero al Patriarcha Abraham (d), y despues por todos los Prophetas (e). Y assi dice claramente por Esaías en el cap. 54. El Señor que se llama de los exercitos, y Redemptor tuyo, y Sancto de Israel, llamarse ha Dios de toda la tierra. Como si dixera: Ya no se llamará Dios de un solo pueblo, sino de todos los pueblos y de toda la tierra: Con lo qual contesta la autoridad alegada, donde el Señor dice (f) que su nombre es grande entre las Gentes, y que en todo lugar se le ofrece offrenda limpia. Lo qual testifica Esaías quando dice (g): Levantarse ha la raiz de Jessé à regir las gentes, y en él tendrán ellas puesta su esperanza. De modo que este nuevo señorío y Reyno es universal sobre los Judios y Gentiles, sin acepcion de personas. Y por esso el Propheta trae à concordia los unos y los otros, diciendo (h): Alegraos las Gentes con el pueblo del Señor. Pues esto es lo que Dios pretendió quando deshizo aquella antigua Republica, para dar à entender que no era Dios particular de un pueblo, sino de todos los pueblos; como lo testifican las autoridades susodichas. Porque si Dios otra cosa quisiera, para qué fin assolaba su templo con el Reyno, si queria permanecer todavia en ser Dios de solo él? Y acordaos de lo que al principio os propuse: que queriendo el Padre Eterno embiar su hijo vestido de carne humana para redimir el mundo, era razon criar un pueblo nuevo donde él fuesse conocido, prophetizado, y esperado; y de cuyo linaje tomasse carne humana. Pues cumplido ya esto, y obrada la Redempcion del mundo, no avia causa para tener Dios pueblo particular; pues venia à ser Redemptor universal. Por donde assi como el official que quiere edificar una bobeda, hace primero una zimbre sobre que la edifique, la qual quita despues de la obra acabada: assi criando Dios aquel pueblo particular para lo que está dicho, cumplido ya esto, no avia para que permaneciese con el titulo que antes tenia de ser particular pueblo de Dios: pues él venia à ser universal Señor de todos. C. No veo cosa que se pueda replicar à essa tan clara razon y discurso; mayormente siendo confirmada con todos los testimonios de las Escrituras que aveis alegado. Mas con todo esso qué responderéis à aquellas palabras que muchas veces repite la Escritura quando promulga estas leyes, diciendo que éstas leyes se han de guardar perpetuamente, y eternamente? M. El estilo que tienen los Interpretres de la sancta Escritura, es declarar las cosas oscuras y inciertas por las claras y ciertas. Y pues tan claramente vemos probado que ya cessaron las ceremonias y sacrificios de la ley, conforme à esso se ha de interpretar essa palabra, entendiendole por essa perpetuidad todo el tiempo que Dios tenia diputado para la guarda della: que es hasta la venida del Salvador. Y desta manera se entiende lo que dice la ley del siervo (a): que si despues de passados siete

años renunciare el derecho de su libertad, que quedará por siervo eterno de su Señor: porque essa eternidad se entiende durante la vida de aquel siervo. Y quando el Propheta amenazó à David (b) que por quanto avia mandado matar à Urias, la espada de Dios eternalmente no saldria de su casa: y quando Heliseo dixo à Giezi su criado (c), que la lepra de Naaman se pegaria à él y à todos sus descendientes eternalmente, no entendemos aquí por estas dos palabras de eternidad, sino mucho tiempo. Y de la misma manera declaramos essa eternidad de la duracion de la ley: que es por el tiempo que corria la guarda della, hasta que viniessse el que nos avia de dar nueva luz, nueva ley, y nuevo conocimiento de las cosas divinas.

Conveniencias de la derogacion de la ley; supuesta la extension del conocimiento de Dios y predicacion del Evangelio.

Catechumeno.

Satisfecho quedo con essa declaracion: mas otra cosa me queda que proponeros. Porque parece cosa indecente dar agora Dios una ley que por tiempo uviesse de ser revocada: parece que mas conveniente cosa fuera darnos una ley que para siempre durasse. Maest. En las cosas que Dios ordena y manda, no tiene licencia la prudencia humana para examinarlas, y medirlas por su razon. Lo qual aun alcanzó Aristoteles; porque (como Sancto Thomas alega) dixo (d) que los que son movidos por instinto y inspiracion divina, no han de tomar consejo con la razon humana: pues los tales navegan por otra carta de marear, y por otra aguja mas cierta que la prudencia humana. Y pues Dios ordenó esto assi (como está largamente probado) no tiene aquí lugar de opposicion nuestra flaca razon; y puesto

(a) Exod. 21. Deut. 15. (b) 2. Reg. 12. (c) 4. Reg. 15. (d) 1. 2. q. 68. art. 2. in corp.

caso que ni aun está falta en las obras de Dios, por ser tan perfectamente trazadas, como lo vereis en esta: la qual podreis colegir de lo que hasta agora se ha dicho, si supieredes philosophar en ello. Porque primeramente la mayor y mas esencial parte de la ley que Dios escribió con su dedo, ya diximos que essa nunca cessó, ni cessará jamás: y quanto à las leyes de los sacrificios de los animales, tambien vistas como todos essos eran figura de aquel summo Sacrificio en el qual el Salvador ofreció su vida por los peccados del mundo: y que por esso viniendo la luz y la verdad, cessaban las sombras y las figuras. Lo qual, demás de la razón, probamos claramente por la autoridad de Malachias, y por el Sacerdocio de Christo, que es segun la orden de Melchisedech, y no de Aarón: y sobre todo por la ruina y destruicion del templo, que era el lugar de los sacrificios.

Quedan agora lo judicial: que son las leyes y decretos por donde los Principes y Jueces del pueblo avian de sentenciar las causas. Pues à esto respondemos que estas leyes eran acomodadas à aquel pueblo, y à aquella provincia de Judéa donde moraba. Mas como presupponemos que el Messias venia à salvar todas las naciones del mundo, y que en todas se avia de predicar (como se predicó) su Evangelio, no se podia cortar una ropa, y ordenarse leyes que viniessen bien para todas las naciones del mundo. Las quales quan diferentes son en las tierras y en las lenguas, tanto lo son en las costumbres, y en los humores, y en las condiciones, y propiedades de las tierras, y de los cielos que las cubren y alteran con diversas influencias. Por tanto era cosa convenientissima que assi la Iglesia por su parte, como los Principes y Republicas por la suya, ordenassen sus decretos y leyes conforme à la calidad y condicion de las tierras para quien las hacian. Ver-

dad es que de aquellas leyes antiguas tomaron lo que generalmente convenia para todos los lugares y tiempos: (a) como es diputar salarios publicos para los ministros de la Iglesia; y no valer ella à los que de proposito mataron algun hombre (b): y otras cosas tales.

Mas para responder à todo con una palabra, ya os tengo dicho la obligacion que nos tiene Dios puesta para obedecer y creer à todo lo que el Messias nos mandare y enseñare. Y assi como Dios eligió à Moysen, y lo hinchó de su espíritu para promulgar sus leyes (c): assi este Señor escogió doce Apostoles, sobre los quales descendió el Espíritu Santo, para que por ellos nos declarasse su voluntad, mandándonos que les obedeciésemos como à él. Y assi les dixo (d): Quien à vosotros oye, à mí oye; y quien à vosotros desprecia, à mí desprecia. Ellos pues ayuntados en uno en el primer Concilio que uvo en la Iglesia, determinaron que con la muerte de Christo (e) murieron juntamente assi la circuncision como las otras cargas y cerimonias de la ley. Y esto juntamente con todo lo que hasta aqui avemos alegado, basta para que se entienda la verdad de lo dicho.

Y assi como ellos inspirados por el Espíritu Santo determinaron esto, assi con el mismo Espíritu mudaron la guarda del Sabado en la del Domingo. Porque la razon que el dador de la ley señaló para la guarda deste dia, era porque en él avia acabado la fabrica deste mundo, criado para uso y servicio de los hombres. Lo qual queria él que en este dia pensassen, para que diessen gracias al dador de tantos bienes. Pues como el beneficio de nuestra Redempcion (que es de la passion y resurreccion del Salvador) sea tanto mayor que aquel, quanto es mas excelente el ser divino que recibimos por este beneficio, que el humano que recibimos por el otro: con mucha razon la Iglesia, enseñá-

(a) Lev. 2. 25. 27. Deut. 12. 18. (b) Deut. 19. (c) Deut. 18. (d) Luc. 10. (e) Act. 15.

ñada por los Apostoles, y regida por el Espíritu Santo, mudó la observancia del Sabado en la del Domingo, queriendo que empleassemos mas este sancto dia en considerar el beneficio de nuestra redempcion, que el de la creacion. Lo qual es muy conforme à lo que el mismo Señor dice por Esaias (a), mandando que no nos acordemos de los beneficios passados (b); porque él determina hacer otros nuevos, tales y tan grandes, que nos hagan echar en olvido todos los passados.

C. Mucho se alegra el entendimiento humano quando la razon concuerda con la fé: y assi he holgado agora yo con essa razon que me aveis dado; puesto caso que esta mudanza de la ley no se funda en sola esta razon, sino en los testimonios de la Escritura que aveis alegado. Mas otra sola cosa me queda por preguntar: cuál sea la causa porque en muchas cosas que aquella ley admitia acerca de los casados (c), y otras semejantes, no se consienten agora en la nueva ley; pues Dios era el consentidor y autor de aquellas. M. A esso os respondo que no es inconveniente mudarse las leyes, y aun todas las cosas humanas, segun la diversidad de los tiempos y de las personas. Vemos que la misma naturaleza un linaje de manjar diputó para los niños, y otro para los de perfecta edad: porque aquellos sustentan con leche, ó con unas miguillas: mas à los ya criados sustentan con manjares de mas substancia. Y por esto en aquella tierna edad les provee de unos dentecillos flacos; mas despues muda estos, y les dá otros mas fuertes para mastigar manjares mas duros. Pues aveis agora de saber que tambien el mundo tiene sus edades espirituales como el mismo hombre. Porque tuvo su niñez, y tambien su edad perfecta: la qual medimos no por el numero de los años, sino por los grados de gracia que en él se dán. Porque antes de la venida del Sal-

vador era muy poquita la gracia que communmente se daba al mundo, y muy pocos los que la tenían. Por lo qual el Apostol (d) llama pequeñuelos en Christo à unos hombres flacos y imperfectos; y como à tales dice que les dió leche: que es doctrina facil, diferente de aquella que él trataba con los perfectos. Pues conforme à esto decimos que el mundo tuvo su niñez, y tambien su edad perfecta: la niñez fue antes de la venida de Christo, que es el autor y fuente de la gracia; la qual nos mereció por aquel divinissimo sacrificio de su passion. Y porque entonces avia poca gracia, avia poca sanctidad, y poco estendida por el mundo: porque no comprehendia mas que à aquel rincencillo de Judéa, donde solamente avia amanecido la lumbre de la fé. Mas con ella avia mas de supersticion que de verdadera y sincera religion: porque los adalides della (que eran los Sacerdotes y Phariséos) estaban llenos de avaricia, de ambicion, de supersticion, de hypocresia, y de envidia; por la qual procuraron la muerte del Salvador. Mas la edad perfecta y varonil del mundo fue despues de la venida del Salvador: donde la gracia se daba en tanta abundancia, que con solo poner los Apostoles las manos sobre los hombres, se les daba el Espíritu Santo con sus dones. Pues entonces se estendió la gracia y el conocimiento de Dios por todas las partes del mundo, à pesar de todos los Reyes y Emperadores: entonces se levantaron millares de millares de Martyres, que con fortaleza varonil: mas qué digo varonil? con fortaleza divina, suffrieron las mas crueles invenciones de tormentos que nunca fueron vistos ni imaginados: y esto no en una nacion sola, sino en todas las tierras del mundo que estaban sujetas al Imperio Romano. Entonces se multiplicaron los enxambres de Monges, que morando en los desiertos hacian vida de Angeles: entonces florecieron los Sanctos

tos

(a) Esaf. 43. (b) 2. Cor. 5. Apoc. 21. (c) Deut. 24. Marc. 10. (d) 1. Cor. 3.

tos Pontífices y Confessores, y los choros de las Virgines; y estas en tanta abundancia, que (como arriba contamos) en sola una ciudad de Egypto avia veinte mil virgines: como quiera que en el tiempo de la ley esta divina virtud era poco conocida, y menos guardada; ò se tenia por opprobrio. Pues siendo tan grande la diferencia destas dos edades del mundo, aquel prudentísimo Legislador teniendo respecto à la flaqueza de aquella primera edad, permitió muchas cosas que agora no se conceden. Porque dispensó que tuviessen muchas mugeres, lo qual agora no se concede (a): siendo cosa tan natural una muger à un marido, como lo vemos aun en las aves; y en muchos de los animales (b). Permióles otrosi dar libello de repudio à la muger que los descontentaba, porque no la matassen (c). Permió à su avaricia dar dineros à logro à los extraños; nada de lo qual se concede en la ley de gracia: en lo qual vereis la perfection y excellencia della. Dióles tambien aquellos mandamientos de obras exteriores: porque no estaban aun maduros para levantar los espiritus à las cosas interiores, como ya diximos. Y para mayor argumento de quantos terrenales eran, mirad como la mayor parte de las promessas y amenazas que la ley y los Prophetas (d) proponian en aquel tiempo, son bienes ò males del cuerpo, como à gente tan de carne, que esto principalmente los movia; siendo sin comparacion mayores los bienes espirituales y eternos, que todos los corporales; aunque destes tambien alguna vez se hace mencion; pero esto es pocas veces, porque llamaba Dios à la puerta donde le avian de responder. Pues qué mayor argumento de la imperfection deste pueblo, que venir à resolverse en decirles Dios (e): Si quisieredes guardar mis mandamientos gozareis de los bienes de la tierra? Pues siendo tan grande

(a) Genes. 4. (b) Deut. 24. (c) Exod. 22. Levit. 25. Deut. 28. (d) Levit. 26. Deut. 28. Thren. 2. Malact. 2. Baruch 1. Tob. 3. (e) Lev. 26. (f) Matib. 5. (g) Marc. 10. (h) Levit. 19. (m) Ibidem.

la diferencia que ay entre estas dos edades del mundo, como la que ay entre la niñez y edad perfecta del hombre; qué maravilla es aver ordenado la divina sabiduria (que como madre piadosa se acomoda à nuestra flaqueza) diversas leyes para el mundo niño, y otras para el mundo varon; y que permitiesse algunas cosas en aquella tierna edad, que en esta no se consienten?

§. II.
Cómo se entiende que vino el Salvador à cumplir la ley.

Catech. Concluidas ya todas mis preguntas, una sola me queda por proponer: que es, la verificacion y cumplimiento de aquellas palabras del Salvador, en las quales dixo (f) que no venia él à quebrantar la ley, sino à cumplirla. Maest. A essa pregunta responde el maestro que nos vino del cielo: el qual acabando de decir essas palabras, declara de la manera que las entiende: que es de la manera que él vino à cumplir y perfeccionar essa ley. Porque comenzando por la ley que dice (g): No matarás (en la qual se prohibe el homicidio) passa él mas adelante prohibiendo la ira del corazon, y las palabras injuriosas de la boca, que muchas veces abren camino para esse homicidio. La ley prohibe el adulterio con la muger agena (h): mas él refrena la vista de los ojos, y la codicia del corazon que disponen para esse adulterio (i). La ley permite que se dé libello de repudio à la muger que descontentare à su marido: mas él no consiente tal repudio, antes condena al que la dexa, y al que casa con ella, por adulterio (k). La ley manda que no juremos en materia de mentira el nombre de Dios (l): mas él quiere que ni en mentira ni en verdad lo juremos; para que assi estemos mas lexos de jurarlo en cosa que no sea verdad (m). La ley manda que amemos

(a) Genes. 4. (b) Deut. 24. (c) Exod. 22. Levit. 25. Deut. 28. (d) Levit. 26. Deut. 28. Thren. 2. Malact. 2. Baruch 1. Tob. 3. (e) Lev. 26. (f) Matib. 5. (g) Marc. 10. (h) Levit. 19. (m) Ibidem.

mos à nuestros amigos: mas él quiere que amemos tambien à los enemigos, y nos aconseja que roguemos à Dios por ellos, y les hagamos todo bien: y assi mismo nos aconseja que no resistamos à los que mal nos hicieron, y que si quisieren tomarnos la capa, dexemos tambien el sayo, antes que travar pendenias, y traer pleytos de que suelen ocasionarse odios y malquerencias. Veis aqui pues hermano como el mismo Salvador que dixo aquellas palabras, declaró luego por estos exemplos la verdad de lo dicho.

Mas tambien quiero que sepais que ay otros mandamientos en la ley, los quales con mucha razon y consejo fueron dados en aquel tiempo, y à aquel pueblo; el qual, como estaba por todas partes cercado de Gentiles, corria peligro no se inficionasse en sus vicios con la vecindad dellos. Y por esto quiso aquel divino legislador, diferenciarlo dellos en todas las cosas que sirven al uso de la vida humana (a): como es en las diferencias de los manjares, en los vestidos, en la manera de labrar y sembrar la tierra, y en otras cosas semejantes, que de suyo son indiferentes; para que (como ya diximos) la diferencia en estas cosas que pertenecen al cuerpo, los moviesse à otra diferencia mas importante, que era en las cosas del espiritu, y les hiciesse aborrecer los vicios y costumbres de aquellos cuyos manjares tenian por sucios y abominables.

Pues estas leyes de cosas que de suyo eran indiferentes (mas necesarias para aquel tiempo y para el fin susodicho) tambien vino à cumplir nuestro Salvador: mandandonoslas guardar en otro sentido espiritual que en ellas está encerrado, que es mas alto y mas digno de la sanctidad y sabiduria de aquel supremo legislador. Pongamos exemplo.

Quando nos manda la ley sacrificar

Tom. V.

un toro, y un chibato (b), mandanos en lo uno mortificar el peccado de la soberbia, y en lo otro el vicio de la carne. Y quando manda que no le offrezcamos animal sin cola y sin oreja (c), enseñanos que no le agrada servicio hecho contra obediencia, y sin perseverancia. Y quando veda que no le offrezcamos ave de rapiña (d), enseñanos que no le agrada el sacrificio que se le offrese de hacienda agena. Mas quando manda que le offrezcamos palomas (e), pidenos simplicidad: quando tortolas castidad: quando corderos mansedumbre. Las quales virtudes son mucho mas agradables à Dios que los sacrificios destes animales. Ay tambien otros mandamientos que tomados en la corteza de la letra, no parecen cosas de religion, ni dignas de tal legislador. Por lo qual los Gentiles tenian la ley de los Judios por un linaje de supersticion, como arriba tocamos. Las quales, demás del sentido de la letra, contienen sentidos espirituales, que son documentos y mandamientos saludables. Pongamos tambien aqui exemplos. Quando dice la ley (f): No comas puerco, quiere decir demás de la letra, no seas sucio, ni deshonesto. Quando dice (g): No comas cosa con sangre, quiere decir, no desees la muerte, ni tengas odio à tu próximo. Quando dice (h): No comas ave de rapiña, quiere decir, no opprimas à los que poco pueden, ni seas robador de la hacienda agena. Quando dice (i): No atarás la boca al buey que trilla, quiere decir, no defraudarás al trabajador de su jornal. Quando dice (k): No cuezas el cabrito en la leche de su madre, quiere decir, no des affliction al affligido. Quando dice (l): No siembres la tierra de diversas simientes, quiere decir, no juntes con la simiente de la palabra de Dios doctrina vana y peligrosa. Quando dice (m): No ares la tierra con buey y asno, te amonesta

Bb

(a) Levit. 11. Deut. 22. (b) Levit. 4. (c) Levit. 22. (d) Levit. 11. (e) Levit. 1. 12. (f) Levit. 11. (g) Ibidem 7. (h) Ibidem 11. (i) Deut. 25. (k) Ibidem 14. (l) Levit. 19. (m) Deut. 22.